Municipalidad de Puchuncaví
Dirección de Educación

DECRETO ALCALDICIO Nº 01537

PUCHUNCAVI, 16 DIC. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contratar los Servicios de Pintado de Salas y Exteriores del Jardín Mi Mundo Feliz de Maitencillo; lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; Resolución N° 06 de 2019, de la Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio;

- Que por su parte, el artículo 10º, numeral 7 letra a) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, establece que "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad.", circunstancias en que procede la licitación o trato directo, con carácter de excepcional, cuya fundamentación debe ser dispuesta por el jefe superior del servicio y publicado en el sistema electrónico Chilecompra.

- Que, mediante Memorándum N° 97, de fecha 13.12.2022, el Director de Educación, solicita reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.

- Que la contratación se realizará con la Constructora Pedro Aguilera E.I.R.L, ya que, está ejecutando la licitación 4006-11-LQ22 "Conservación Jardín Infantil Mi Mundo Feliz de Maitencillo" y se requiere contratar los Servicios de Pintado de Salas y Exteriores del Jardín Mi Mundo Feliz de Maitencillo, ítem que no estaba considerada en proyecto original

- Que en definitiva, por las condiciones anteriores, se ha estimado necesario y oportuno para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, de modo entregar este trabajo a la empresa ya instalada.

D E C R E T O

1.- **AUTORÍZASE**, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, para contratar los Servicios de Pintado de Salas y Exteriores del Jardín Mi Mundo Feliz de Maitencillo, actuando de conformidad a las facultades que entregue el artículo 8º de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.

2.- **CONTRÁTESE** los trabajos señalados precedentemente a Constructora Pedro Aguilera E.I.R.L., **RUT: 76.086.233-9**, por un monto de **$ 7.099.243.-** (siete millones noventa y nueve mil doscientos cuarenta y tres pesos), impuestos incluidos.

3.- **IMPÚTESE** los gastos que genere esta contratación a la cuenta del Jardín Mi Mundo Feliz.

4.- **ADJÚNTESE** el presente Decreto Alcaldicio en el expediente de compra respectivo.

5.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZALEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVI

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal.
2.- Unidad de Control.
3.- Departamento de Educación.

MMU/JCGR/EEPP/RCT/OLVA/DIFH/difh.

ANT.: No hay.
MAT.: Emite informe sobre fundamento
Trato directo.

MEMORANDÚM INTERNO Nº97 - 2022/ FECHA:13.12.2022

DE: DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

A: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

Que, teniendo la necesidad de Pintar las salas y exteriores del Jardín Mi Mundo Feliz de Maitencillo, que de acuerdo a lo cotizado por el proveedor Constructora Pedro Aguilera E.I.R.L R.U.T. 76.086.233-9, a través de cotización solicitada mediante correo electrónico, la que asciende a la suma de ***$7.099.243.-*** *IVA incluido (siete millones noventa y nueve mil doscientos cuarenta y tres pesos)*

En este caso el proveedor ya se encuentra ejecutando las obras de conservación del Jardín Mi Mundo Feliz, según licitación 4006-11-LQ22.

Por lo anterior se estima necesario y oportuno para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, ya que, el proveedor se encuentra instalado en las dependencias y se desea realizar dicha mantención, ya que, este ítem no fue considerado el licitación 4006-11-LQ22, por falta de financiamiento. Además, los fondos con los cuales se van a ejecutar las obras a contratar corresponden a fondos JUNJI Sub24, fondos que se encuentran aprobados para el uso de este mejoramiento de infraestructura y que deben estar rendidos, pagados y con las obras finalizadas a más tardar el 14 de enero de 2023, lo que genera un problema por los tiempos que conlleva realizar una licitación, donde se deberán elaborar bases de licitación, realizar una visita a terreno y dar holgura a los contratistas para que puedan presentar una oferta formal, además adiciónamele genera un problema el tener a 2 empresas contratistas trabajando en un mismo lugar, lo que podría entorpecer los trabajos actuales, generando una extensión en los tiempos acordados.

Razón por la cual este Departamento solicita de acuerdo a lo señalado anteriormente y además de lo establecido en el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio, y en este caso en particular, el artículo 10º, número 7, letra a) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, establece como circunstancias en que procede la licitación o trato directo," Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.", tenga bien a considerar y reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, según los fundamentos señalados.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI DIRECTOR DE EDUCACIÓN

PATRICIA COLARTE TRONCOSO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- DAEM
PCT/difh.-